

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.

RESPUESTA A PLANTEAMIENTOS DE SINDICOS PRESENTADOS ANTE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DEL SAT DE PUEBLA "2"
BIENIO 2017 - 2018



Fecha de Planteamiento	03/07/2017		
Nombre del Síndico	Gonzalo Xavier Pérez Jiménez		
Nombre de la Agrupación	Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla		
Confederación	Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Puebla		
Planteamiento No. SAPS	13392		
Tema	AGAPES		
Resuelto	☒ SI	☐ NO	

Descripción de la problemática, queja o sugerencia	Durante la presentación de la declaración anual de una persona física AGAPES se han encontrado los siguientes inconvenientes que no han permitido el envío de la declaración anual 2016 y que han sido previamente expuestos en el caso de Aclaración ACXXXXXXXXX los cuales son: 1.-El vaciado referente al valor de activos fijos, ya que no permite avanzar si no se pone al menos la cantidad de \$1.00 2.- Dentro del mismo aplicativo en el apartado de ingresos exentos los maneja como \$ 1,065,602 siendo lo correcto \$ 1,066,384 esta última cifra derivada de la UMA en 2016 que fue de \$73.04 x 40 salarios x 365 días de conformidad con el artículo 74 de la LISR . 3.- Así mismo dentro del mismo aplicativo en el apartado de gastos señala ingresos propios e ingresos de la enajenación de activos fijos , requiere que se le ponga la cantidad de \$ 1 ya que de lo contrario marca error en la declaración.
Respuesta SAT	RESPUESTAS: 1.-El aplicativo SI permite avanzar manifestando 0 en el rubro de activos fijos. 2.- El cálculo de la proporción de los gastos lo realiza de manera automática el sistema, sin embargo el contribuyente puede realizar el cálculo de manera manual en papeles de trabajo y manifestar el resultado en los campos editables que se encuentran en el apartado de Determinación. 3.- El aplicativo SI permite avanzar manifestando 0 en el rubro de activos fijos. Fundamento Legal: Aplicativo Declaraciones Personas Físicas ejercicio 2016

La información contenida en este documento, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.